

Puebla, Pue., a 09 de abril de 2021
Boletín No. 27

IEE MODIFICA EL ACUERDO CG/AC-028/2021, CON RELACIÓN A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS

En Reanudación de Sesión Ordinaria del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General, dio cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el expediente TEEP-JDC-035/2021.

De acuerdo con la sentencia, el IEE modificó el Acuerdo CG/AC-028/2021, en lo relativo a la acción afirmativa en favor de las personas indígenas, los partidos políticos deberán postular dentro de los primeros cuatro lugares de su lista de diputaciones por el principio de representación proporcional, una fórmula integrada por personas indígenas, misma que deberá de cumplir con el principio de paridad de género.

Asimismo, los partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes, deberán postular para la integración de los ayuntamientos, al menos una fórmula, desde la sindicatura o en cualquiera de las posiciones de las regidurías de la segunda a la sexta, en los 46 municipios con población indígena igual o mayor al 40%.

También el Consejo General ajustó el plazo de registro de candidaturas con la finalidad de salvaguardar el periodo constitucional de las campañas electorales, por lo que se amplía el tiempo cuarenta y ocho horas y finaliza el 13 de abril de 2021.

Lo anterior, con la finalidad de generar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas indígenas, así como el acceso al derecho que el Código le confiere a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y a las candidaturas independientes para registrar a sus postulaciones para contender a los cargos de elección popular.